RES MOSCOSO, GLORIA MATILDE CARTAGENOVA MOSQUERA Y CARLOS FLORES C. CARTAGENOVA (aval)
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO No. 690-99-EC.
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO.
CUANTIA: $18.000,00 (dólares)
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO.
PROVIDENCIA INICIAL LA QUE SIGUE.....
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, LUNES 26 DE JUNIO DE 1999.- LAS 14 HORAS 10 MINUTOS.- VISTOS: La demanda presentada por AUTOLANDIA SA representada por el Ec. JORGE PAEZ JARAMILLO, en contra de NICOLAS JAIME FLORES MOSCOSO, GLORIA MATILDE CARTAGENOVA y de CARLOS FLORES CARTAGENOVA reune los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva.- Atento el juramento que consigna el demandante respecto al desconocimiento del domicilio de los demandados y a la imposibilidad de dar con su individualidad.- cítese a los demandados por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para que en el término de tres días, cumplan con la obligación reclamada o formulen excepciones dentro de igual término. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al demandante en la casilla Jud. No. 328. CUMPLASE. f) DR. MARIO CAMILO ESTRELLA JUEZ.
LO QUE COMUNICO A UDS. PARA LOS FINES DE LEY PARA PERCIBIR SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES SIRVASE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL.
JUAN CARLOS FLORES A.
hay un sello
jg/11464/A.P.

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A ALFONSO MOJICA RAMIREZ, LILIAN DEL CARMEN GARCIA SEQUEIRA, EDUARDO TARCICIO LARCO SALAZAR Y CEBELLA PERDOMO CELIS.
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
JUICIO: EJECUTIVO Nº 635-97-A.
FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 1997.
ACTOR: DR. XAVIER TROYA, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALFONSO MOJICA RAMIREZ, LILIAN DEL CARMEN GARCIA SEQUEIRA, EDUARDO TARCICIO

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A VICENTE SALAZAR SAMANIEGO
JUICIO EJECUTIVO Nro. 501-98 F.S.-
ACTOR: EDWIN ROMAN SUAREZ ARIAS
DEMANDADO: VICENTE SALAZAR SAMANIEGO
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 423 Y 425 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
TRAMITE. EJECUTIVO
CUANTIA: SETECIENTOS DOLARES NORTEAMERICNAOS
ABOGADO DEFENSOR: DR. GERMAN ZAMBRANO PALACIOS
PROVIDENCIAS:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 5 de Mayo de 1998.- Las 9h10.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los recuisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite de Ley.- Si demanda al señor Vicente Salazar Samaniego en el término de tres días cumpla con la obligación exigida o proponga las excepciones que se crea asistido.- Cítese al accionado en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado.- NOTIFIQUESE Y CITESE.- f) Dr. Juan Toscano Garzón. JUEZ.
JUZGADO CECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de Junio de 1999.- Las 9h00.- En mi calidad de Juez Titular de esta judicatura avoco conocimiento de la presente causa.- De acuerdo al juramento rendido por el compareciente y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Vicente Salazar Samaniego por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE Y CITESE. F) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Juez.
Lo que comunico para los fines de Ley, debiendo señalar domicilio judicial en el lugar del juicio para recibir notificaciones de conformidad con lo que establece la Ley.
BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
rr/35990/A.C.

ORDINARIOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Citación judicial a ENMA Y PATRICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION QUE DEJA SIN EFECTO LAS DECLARACIONES DE INACTIVIDAD Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA ALCOPESA S.A.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantòn Quito, el 21 de agosto de 1991, se constituyó ALCOPESA S.A., e inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, bajo el No. 68, el 18 de septiembre de 1991.

Por Resolución No. 97.1.2.1.2190 de 5 de septiembre de 1997, se declara la inactividad de la referida compañía, y por Resolución No. 98.1.2.1.732 de 27 de marzo de 1998, su disolución, en razón de hallarse incursa en el inciso 3o., del Art. 3 de la Ley No. 31, Reformatoria a la Ley de Compañías.

2.- Como la compañía ha superado las causales que motivaron tales declaratorias, se ha expedido la Resolución No. 99.1.2.1.1586 de, 1 de julio de 1999 por la que se deja sin efecto las resoluciones antes indicadas.

En la Resolución últimamente emitida, además, se dispone la publicación de este extracto.

3.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Latacunga.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1 de julio de 1999

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp/10879A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA *ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL*

Se comunica al público que la compañía ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL aumentó su capital en S/. 3.450´000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante *Resolución No 99.1.1.1.1514 de 24 de junio de 1999*

El capital actual Suscrito de S/. 4.790´000.000 está dividido en 4´790.000 acciones de S/. 1.000 cada una. Y el Capital Autorizado es de S/. 9.580´000.000.

Quito, 24 de junio de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXP.47566
EXT.1130
MMC/ACP

rr/35996/A.C.

45724